

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2012-00041-00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

DEMANDANTE: PAULA ANDREA SEPÚLVEDA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y OTRO

ASUNTO: ACEPTA RENUNCIA A PODER

En los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, SE ADMITE la renuncia al poder que presentó el Doctor **JUAN GONZALO ESCOBAR ESTRADA**, como apoderado de la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**, de acuerdo con el escrito de **folio 203** del expediente. Precizando que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estado el auto que la admita.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario

JCS